



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PROGRAMA APOYO PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACION DE CALLE 2012 (PROYECTO CALLE 2012, UNA OPORTUNIDAD DE IGUALDAD) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 3241 /2012

RECOLETA, 16 AGO 2012

JUSTOS:

- El convenio celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Coordinación de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de Julio de 2012.
- La resolución Exenta Nº 0830-2012/SPS de fecha 27 de Julio de 2012, por la cual se aprueba el convenio indicado por parte del Ministerio de Desarrollo Social, representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago.
- La necesidad de aprobar el Convenio mediante Decreto Exento para proceder a su ejecución.

DEBIENDO PRESENTE: las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por este acto dicto el siguiente Decreto:

APRÚEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 13 de Julio de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Coordinación Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del programa **Apoyo para la Integración Social de Personas en Situación de Calle 2012.**

- Para financiar la ejecución del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de **\$ 14.950.000** (catorce millones novecientos cincuenta mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 343, "Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle", Ministerio de Desarrollo Social año 2012, de la Ley Nº 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012. La transferencia de recursos se realizará en dos cuotas:

a) La primera cuota por el monto de \$10.465.000.-, y que equivale al 70% de los recursos comprometidos, se transferirán al **EJECUTOR** una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

b) La segunda cuota, por la suma de \$4.485.000.-, y que corresponde al 30% de los recursos comprometidos, se transferirá una vez que se encuentre aprobado por la **SEREMIA** respectiva, el primer Informe Técnico de avance Bimestral y los Informes de Inversión mensual correspondiente a los dos primeros meses de ejecución del Proyecto.

- El presente convenio entrará en vigor una vez que se encuentren totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 30 de Junio del año siguiente al de su descripción debiendo de a esa fecha encontrarse aprobado el Informe Técnico Final y de Inversión por parte de la **SEREMIA** respectiva, y totalmente cerrado el proyecto. Una vez que se transfiera la primera cuota de los recursos comprometidos, comenzará a computarse el plazo de ejecución de las actividades, las cuales tendrán una duración de **12 meses**, contando desde la

transferencia de la primera cuota de los recursos. En todo caso, la ejecución de las actividades del proyecto no podrá exceder el 15 de Mayo del año siguiente a la suscripción del convenio.

4- **IMPÚTESE** el ingreso y gastos que origina el convenio a las cuentas complementarias "Programa Calle 2012": **Cuenta Corriente 35404540, BCI, Fondos MIDEPLAN. DME 1110301121.**

Item de Ingreso: 214.05.01.098

Items de Gastos: a) Honorarios Programa Calle 2012, **Nº 114.05.01.098.021.004 (b)** Bienes y servicios de consumo: **Nº 114.05.01.098.022.004** (Gastos Administrativos del Proyecto) y **Nº 114.05.01.098.022.005** (Gastos Operacionales), **c)** Activos no Financieros: **Nº 114.05.01.098.029**

Centro de Costo: 02-51.06.01

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

ORDO: SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA; HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME AL ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

SLG/HNM/CNC/ACM/NSM/cov

TRANSCRITO A:

- ADM. MUNICIPAL
- SEC. MUNICIPAL
- CONTROL
- D.A.F
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- SECPLAC
- DIDECO
- MDESO